



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso de Liquidación Patrimonial N° 2019-00659-00.

Para comenzar, se incorpora al expediente el memorial acercado por el gestor judicial de la sociedad acreedora aquí participante PAR GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., en el que da cuenta del monto y las condiciones jurídicas de los correspondientes débitos (fls. 434 a 437 del expediente digital); tópicos que se tendrán en cuenta en la fase ritual propicia.

Por otro lado, se advierte que al enunciado gestor judicial se le reconoció personería jurídica mediante proveído fechado a 27 de enero del año que cursa, por lo cual es inviable que en esta ocasión se pretenda nuevamente un pronunciamiento sobre ese aspecto.

Para terminar, se requiere al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, a fin de que envíe al liquidador designado el comunicado de que trata el párrafo 4º del auto adiado a 25 de febrero último, con los fines allí establecidos.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

July

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 31 DE JULIO DE 2020
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

*República de Colombia*



*Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5f3618319eae0d0eafb0327935bc89e8187d1806acf5b3213592ef44dbf6b8  
3e**

Documento generado en 29/07/2020 05:10:39 p.m.